



INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

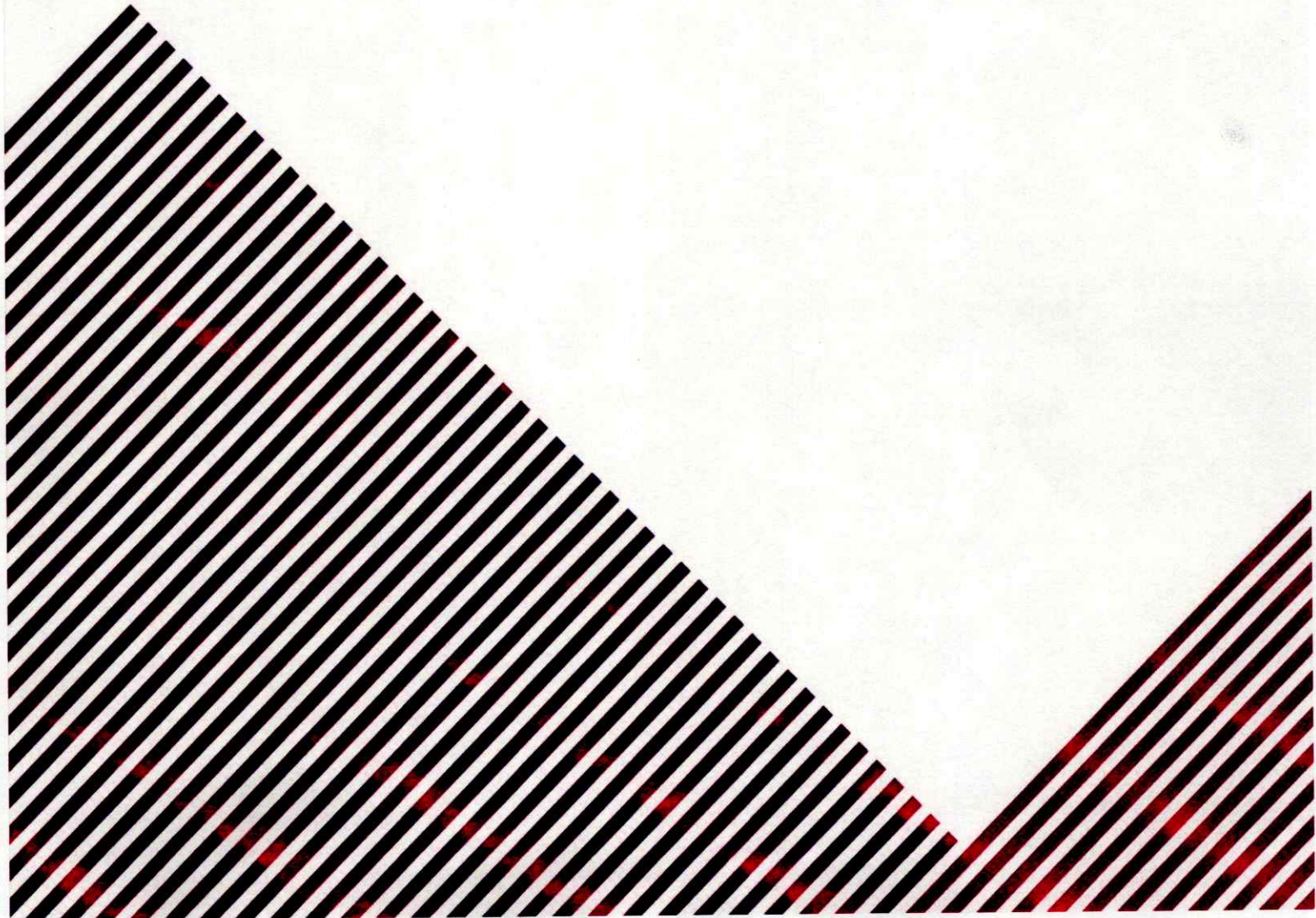
Handwritten red signature or mark.

PROPUESTA DE CABECERAS DE MUNICIPIO

COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

2020

Handwritten blue circular mark.



Presentación

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT) es el organismo público autónomo responsable del ejercicio de la función estatal de preparar, desarrollar, organizar y vigilar las elecciones a la Gubernatura, Diputaciones, Presidencias Municipales y Regidurías, así como de instrumentar las formas de participación ciudadana que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco. Dicha actividad se realiza bajo el marco constitucional que lo configura como una autoridad de carácter estatal, en la tarea de asegurar el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía tabasqueña; así como también velar por la autenticidad y efectividad del sufragio en apego a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

El 26 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco extraordinario 3226, el Decreto 202 mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, modificándose la estructura del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para desaparecer a los órganos electorales municipales y transferir sus atribuciones a los órganos electorales distritales.

En consecuencia, los Consejos Electorales Distritales serán los encargados de realizar, entre otras funciones, los cómputos de las elecciones a la Gubernatura, Diputaciones, Presidencias Municipales y Regidurías. Lo anterior tiene como resultado que el Consejo Estatal, como Órgano Superior de Dirección, determine las cabeceras de municipio en aquellos distritos electorales en los cuales converjan más de un municipio.

De acuerdo con la reforma electoral local, que desintegra a los órganos electorales municipales y transfiere sus atribuciones a los órganos electorales distritales, se debe realizar una reasignación de competencias sobre la realización de los cómputos

municipales, dando por entendido que los cómputos de las elecciones de Gubernatura y Diputaciones los realizarán sus respectivos Consejos Electorales Distritales. Sin embargo, para las elecciones de Presidencias Municipales y Regidurías, se debe determinar con exactitud cuáles Consejos Electorales Distritales serán competentes para llevar a cabo el cómputo parcial, o en su caso, el total de las casillas que les correspondan de la elección de Presidencias Municipales y Regidurías, para posteriormente expedir la respectiva constancia de mayoría y validez de la elección.

Escrutinio y Cómputo Distrital, recuentos de los votos emitidos.

En el caso del perfeccionamiento de las hipótesis establecidas por los artículos 265 y 262, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, se atenderán las disposiciones acordadas por el Consejo Estatal, en materia de cómputos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 -2021; dando prioridad al cómputo en desarrollo hasta lograr su fin, con la entrega de la constancia de mayoría procedente, en su caso el envío de las actas de cómputo parcial municipal correspondientes o la entrega de la constancia de mayoría para la elección municipal y regidurías por parte de la cabecera de municipio competente.

Designación de las Cabeceras de Municipio



Derivado del decreto 202, número consecutivo 3226, publicado en el Periódico Oficial del estado de Tabasco, el 26 de junio de 2020, el cual reforma la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, se estableció la desaparición de las Juntas y Consejos Electorales Municipales; las actividades que realizaban estos órganos electorales desconcentrados temporales, fueron reasignados a las Juntas y Consejos Electorales Distritales. Por tal motivo, el próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, con la finalidad de otorgar certeza e integridad de los cómputos de Diputaciones, Presidencias Municipales y Regidurías, se realizarán en los Consejos Distritales.

Debido a lo anterior, se deben establecer cuáles Consejos Electorales Distritales serán designados como cabeceras municipales para realizar el cómputo de aquellos municipios que sufrieron una división en su interior y así integrar uno o más distritos electorales, esto en conformidad con el artículo 259, numeral 1 y 2 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, que establece lo siguiente:

REFORMADO EN EL EXTRAORDINARIO 167 DE 26-JUN-2020.


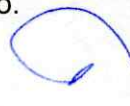
1. El cómputo municipal de una elección es la suma que realiza el Consejo Electoral Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo del total de las casillas en un Municipio.

ADICIONADO EN EL EXTRAORDINARIO 167 DE 26-JUN-2020.

2. En aquellos municipios que se integren por dos o más distritos, el Consejo Estatal podrá designar de entre estos, al Consejo Electoral Distrital que fungirá como cabecera de municipio, el cual será el responsable del cómputo final que corresponda a la demarcación territorial del municipio.

Para la definición de estos escenarios, se tomaron en cuenta los parámetros siguientes:

1. Identificar las unidades geográficas (secciones y casillas) que integran el municipio con dispersión en dos o más Distritos Electorales.
2. Que no concurra la responsabilidad del cómputo en distritos ya designados como cabeceras de Circunscripción Electoral Plurinominal.
3. Que cuente con las principales vías de comunicación e infraestructura carretera.

- 
4. Que cuente con servicios públicos, de protección civil, seguridad pública y recursos tecnológicos idóneos.
 5. Que no afecte la continuidad del cómputo municipal, atendiendo a la redistribución electoral vigente de su municipio en distritos con límites electorales continuos.
 6. Estimación de tiempos y distancias de traslado, entre el distrito cabecera de municipio y los distritos con dispersión municipal en un mismo municipio.
- 

Considerando lo anterior, para el funcionamiento adecuado en materias: administrativa, operativa y de logística electoral, una cabecera de municipio requiere tener las vías de comunicación vial, que le permitan un pronto traslado hacia la mayoría de los puntos dentro de su ámbito distrital y distritos contiguos. De la misma manera, es importante que disponga de la infraestructura de servicios públicos, como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, de protección civil y seguridad pública. Asimismo, requiere la disponibilidad de recursos tecnológicos de telefonía convencional, internet y sistema de voz y datos, toda vez que contar con estas ventajas, permitirá que los Consejos Distritales operen de manera pronta y eficiente en todas las etapas del Proceso Electoral.

A continuación, se realiza una propuesta de los Distritos Electorales óptimos para ser cabeceras de municipio. Cabe mencionar que, además de lo anterior señalado, también se consideró lo siguiente:

Los Distritos Electorales Locales propuestos para cabeceras de municipio son los siguientes:

1. Cabecera de Municipio Distrito 03 Cárdenas.
2. Cabecera de Municipio Distrito 12 Centro.
3. Cabecera de municipio Distrito 13 Comalcalco.
4. Cabecera de Municipio Distrito 14 Cunduacán.
5. Cabecera de Municipio Distrito 16 Huimanguillo.
6. Cabecera de Municipio Distrito 18 Macuspana.

Cabecera de Municipio Cárdenas



El municipio de Cárdenas está disperso por secciones electorales del 02 Distrito Electoral, con cabecera en la ciudad de Heroica Cárdenas; 04 Distrito Electoral, con cabecera en Ranchería Rio Seco y Montaña, Huimanguillo y el 03 Distrito Electoral, con cabecera en Melchor Ocampo, Cárdenas.

El 03 Distrito Electoral Cárdenas, actualmente está conformado por un municipio que en su totalidad integran 51 secciones, de las cuales 19 son de tipo urbano y 32 de tipo no urbano.

El 02 Distrito Electoral Cárdenas, es cabecera de Circunscripción Electoral Plurinominal, por lo que resulta viable que el 03 Distrito Electoral Cárdenas realice el cómputo municipal. Además, este se ubica en el municipio de Cárdenas, en la periferia de la ciudad, cuenta con los servicios e infraestructuras en sentido de urbanidad, seguridad pública y vías de comunicación adecuadas, que ofrecen el acceso para el traslado en su interior y con los municipios colindantes.

La ubicación del 03 Distrito Electoral Cárdenas, permite una rápida comunicación con el 02 Distrito Electoral Cárdenas y 04 Distrito Electoral Huimanguillo, adicionalmente, las viviendas de esa zona de la ciudad suelen ser amplias, por lo que facilitaría una instalación segura del órgano desconcentrado.

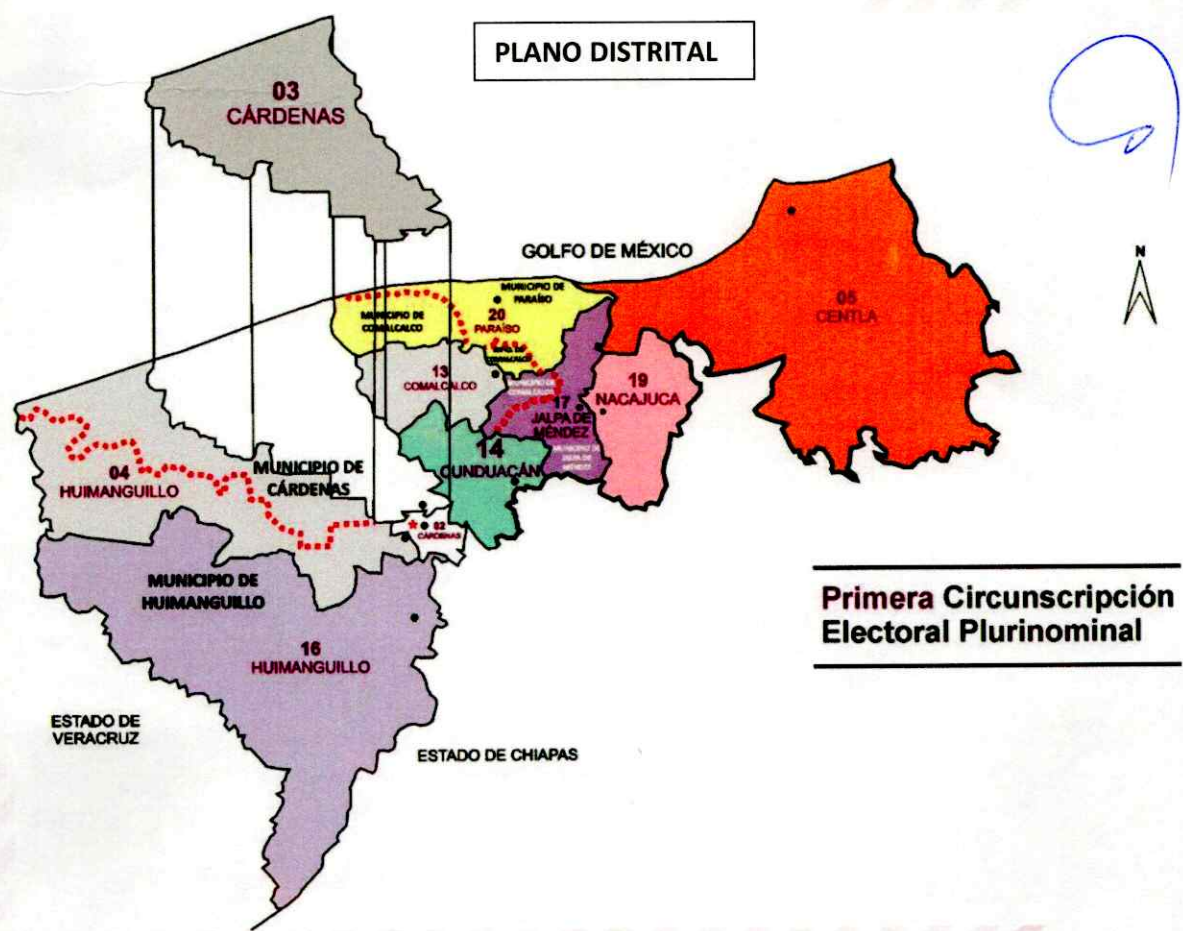
Cárdenas es un municipio con una densidad poblacional alta y la ubicación de la sede del 03 Distrito Electoral Cárdenas, al ser en la periferia de la ciudad, podría evitar el congestionamiento vehicular, característico de la actividad de cómputo en el Distrito. Lo anterior, puede disminuir la tensión social y generar las condiciones necesarias para salvaguardar la paz y la seguridad de todo el personal involucrado en los trabajos de cómputo.

En relación con el acuerdo INE/CG692/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, esta Demarcación Territorial Distrital, tiene su Cabecera ubicada en la localidad

[Handwritten signature]

Ranchería Melchor Ocampo, perteneciente al municipio Cárdenas. Asimismo, está integrado solo por un municipio de la siguiente forma:

Cárdenas, compuesto por 51 secciones: de la 90 a la 100, de la 103 a la 106, de la 108 a la 111, de la 117 a la 125, 127, de la 129 a la 134, de la 136 a la 140, y de la 144 a la 154. El Distrito 03 agrupa un total de 44 localidades.





CABECERA DE MUNICIPIO DISTRITO 03 CÁRDENAS

Corte 30 de septiembre de 2020

PROPUESTA DE CABECERA DE MUNICIPIO	SEDE DEL DISTRITO 03 CÁRDENAS		
SECCIONES DEL DISTRITO CABECERA DE MUNICIPIO	51		
MUNICIPIO	CÁRDENAS		
DIVISIÓN MUNICIPAL DE CÁRDENAS	DISTRITO 02 CÁRDENAS	DISTRITO 03 CÁRDENAS	DISTRITO 04 HUIMANGUILLO
SECCIONES DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	50	51	21
SECCIONES DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS	122		
CASILLAS POR DISTRITO LOCAL	130	134	51
TOTAL DE CASILLAS POR MUNICIPIO	315		
DISTRITO ORIGEN DEL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL	DISTRITO 02 CÁRDENAS	DISTRITO 03 CÁRDENAS	DISTRITO 04 HUIMANGUILLO
* TIEMPO Y DISTANCIA DE TRASLADO	13 Minutos 5.8 Km	NO APLICA POR SER SEDE	13 Minutos 7 Km

*Tiempo Estimado Promedio, en condiciones normales de vialidad.

Este Distrito Electoral realizará lo siguiente:

1. El cómputo completo de la elección de diputaciones correspondientes a su geografía electoral distrital.
2. El cómputo parcial de las secciones electorales, de la elección de Presidencia Municipal y Regidurías correspondientes a su geografía electoral distrital (51 secciones, 134 casillas).
3. La sumatoria del cómputo parcial de las secciones del 02 Distrito Electoral Cárdenas (50 secciones, 130 casillas) y del 04 Distrito Electoral Huimanguillo (21 secciones, 51 casillas) correspondientes a la elección de Presidencia Municipal y Regidurías.
4. Determinar el cómputo total de cabecera, de la elección de Presidencia Municipal y Regidurías del municipio de Cárdenas (122 secciones, 315 casillas).

Por lo anterior, el 03 Distrito Electoral Cárdenas, deberá contar con las actas originales de los cómputos parciales, realizados por los distritos electorales 02 Cárdenas, 04 Huimanguillo y la propia 03 Cárdenas, para determinar el cómputo total y poder realizar la declaración de validez y hacer la entrega del acta de mayoría y validez de la elección de la Presidencia Municipal y Regidurías del municipio de Cárdenas.

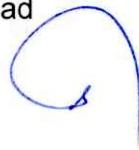
ORDEN DE CÓMPUTO PARA DISTRITO CABECERA DE MUNICIPIO					
DISTRITO	PRIMER CÓMPUTO	SEGUNDO CÓMPUTO	TERCER CÓMPUTO	CUARTO CÓMPUTO	OBSERVACIONES
04 HUIMANGUILLO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 51 SECCIONES 146 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CÁRDENAS 21 SECCIONES 51 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL HUIMANGUILLO 30 SECCIONES 95 CASILLAS	NO APLICA	ENVÍA ACTA CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL CÁRDENAS 03 ENVÍA ACTA DE CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL HUIMANGUILLO 16
02 CÁRDENAS	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 50 SECCIONES 130 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CÁRDENAS 50 SECCIONES 130 CASILLAS	NO APLICA	NO APLICA	ENVÍA ACTA CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL CÁRDENAS 03
03 CÁRDENAS CABECERA DE MUNICIPIO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 51 SECCIONES 134 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CÁRDENAS 51 SECCIONES 134 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL DE CABECERA CÁRDENAS 122 SECCIONES 315 CASILLAS	NO APLICA	SUMATORIA DE LAS ACTAS ENVIADAS POR LOS DISTRITOS 04, 02 Y LA PROPIA 03 DISTRITO CÁRDENAS



Cabecera de Municipio Centro

El municipio de Centro, se extiende por secciones electorales de los distritos 06, con cabecera en la ciudad de Villahermosa, Centro; 07 Distrito Electoral con cabecera en la ciudad de Villahermosa, Cunduacán y Centro; 08 Distrito Electoral con cabecera en la ciudad de Villahermosa, Centro; 09 Distrito Electoral con cabecera en la ciudad de Villahermosa, Centro; 10 Distrito Electoral con cabecera en Villa Macultepec, Centro; 12 Distrito Electoral, con cabecera en la ciudad de Villahermosa, Centro y 21 Distrito Electoral con cabecera en la ciudad de Villa Playas del Rosario, Centro.

El 12 Distrito Electoral Centro, está conformado por 1 municipio, que en su totalidad integran 53 secciones, de las cuales 45 son de tipo urbano y 8 de tipo no urbano.



El 06 Distrito Electoral Centro, es cabecera de circunscripción, por lo que, para repartir la carga de trabajo de manera equilibrada, es viable asignar el trabajo del cómputo municipal al 12 Distrito Electoral Centro.

La ubicación del 12 Distrito Electoral Centro, permite fácil comunicación con los demás Distritos de Centro y con las oficinas centrales del IEPCT. Además, los bienes inmuebles de esa zona de la ciudad, suelen ser lo suficientemente amplias para los requerimientos de las oficinas de órganos desconcentrados.

Al ubicarse en la zona metropolitana del municipio de Centro, goza de todos los servicios urbanos, de auxilio y seguridad, para desarrollar el cómputo municipal de forma óptima, además de su cercanía a las oficinas centrales del IEPCT, lo que permitiría una comunicación más fluida y recibir asistencia por parte de los departamentos de servicio, como el de informática, en caso de ser necesario. También, su buena infraestructura y las vías de comunicación adecuadas, permitiría recibir apoyo o supervisión en la realización de las actividades como Consejo.



CABECERA DE MUNICIPIO DISTRITO 12 CENTRO

Corte 30 de septiembre de 2020

PROPUESTA DE CABECERA DE MUNICIPIO	SEDE DEL DISTRITO 12 CENTRO						
SECCIONES DEL DISTRITO CABECERA DE MUNICIPIO	279						
MUNICIPIO	CENTRO						
DIVISIÓN MUNICIPAL DE CENTRO	DISTRITO 06 CENTRO	DISTRITO 07 CENTRO	DISTRITO 08 CENTRO	DISTRITO 09 CENTRO	DISTRITO 10 CENTRO	DISTRITO 12 CENTRO	DISTRITO 21 CENTRO
SECCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO	58	19	52	43	39	53	15
SECCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO	279						
CASILLAS POR DISTRITO LOCAL	143	88	143	139	147	139	65
TOTAL DE CASILLAS POR MUNICIPIO	864						
DISTRITO ORIGEN DEL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL	DISTRITO 06 CENTRO	DISTRITO 07 CENTRO	DISTRITO 08 CENTRO	DISTRITO 09 CENTRO	DISTRITO 10 CENTRO	DISTRITO 12 CENTRO	DISTRITO 21 CENTRO
* TIEMPO Y DISTANCIA DE TRASLADO	6 Minutos 1.8 km	17 Minutos 9.5 km	5 Minutos 1.9 km	6 Minutos 3.8 km	23 Minutos 22.1 km	NO APLICA POR SER SEDE	23 Minutos 22.1 km

*Tiempo Estimado Promedio, en condiciones normales de vialidad.

Este Distrito Electoral realizará lo siguiente:

1. El cómputo completo de la elección de diputaciones correspondiente a su Geografía Electoral Distrital.
2. El cómputo parcial de las secciones electorales, de la elección de Presidencia Municipal y Regidurías, correspondiente a su Geografía Electoral Distrital (53 secciones, 139 casillas).
3. La sumatoria del cómputo parcial de la elección de Presidencia Municipal y Regidurías de las secciones de los distritos electorales 06 (58 secciones, 143 casillas), 07 (19 secciones, 88 casillas), 08 (52 secciones, 143 casillas), 09 (43 secciones, 139 casillas), 10 (39 secciones, 147 casillas), 12 (53 secciones,

139 casillas) y 21 (15 secciones, 65 casillas), correspondientes al municipio de Centro.

4. Determinar el cómputo total de cabecera de la elección de Presidencia Municipal y Regidurías del municipio de Centro (279 secciones, 864 casillas).

ORDEN DE CÓMPUTO PARA DISTRITO CABECERA DE MUNICIPIO					
DISTRITO	PRIMER CÓMPUTO	SEGUNDO CÓMPUTO	TERCER CÓMPUTO	CUARTO CÓMPUTO	OBSERVACIONES
06 CENTRO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 58 SECCIONES 143 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 58 SECCIONES 143 CASILLAS	NO APLICA	NO APLICA	ENVÍA ACTA CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 12
07 CENTRO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 30 SECCIONES 121 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 19 SECCIONES 88 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CUNDUACÁN 11 SECCIONES 33 CASILLAS	NO APLICA	ENVÍA ACTA CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 12 ENVÍA ACTA CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL CUNDUACÁN 14
08 CENTRO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 52 SECCIONES 143 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 52 SECCIONES 143 CASILLAS	NO APLICA	NO APLICA	ENVÍA ACTA CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 12
09 CENTRO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 43 SECCIONES 139 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 43 SECCIONES 139 CASILLAS	NO APLICA	NO APLICA	ENVÍA ACTA CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 12
10 CENTRO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 39 SECCIONES 147 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 39 SECCIONES 147 CASILLAS	NO APLICA	NO APLICA	ENVÍA ACTA CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 12
21 CENTRO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 41 SECCIONES 135 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 15 SECCIONES 65 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL TEAPA 26 SECCIONES 70 CASILLAS	NO APLICA	ENVÍA ACTA CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 12
12 CENTRO CABECERA DE MUNICIPIO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 53 SECCIONES 139 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 53 SECCIONES 139 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL DE CABECERA CENTRO 279 SECCIONES 864 CASILLAS	NO APLICA	SUMATORIA DE LAS ACTAS ENVIADAS POR LOS DISTRITOS 06,07,08,09,10, 21 Y LA PROPIA 12 DISTRITO CENTRO

Por lo anterior, el 12 Distrito Electoral Centro, deberá contar con las actas originales de los cómputos parciales, realizados por los distritos electorales 06, 07, 08, 09, 10, 21 y la propia 12 Centro, para determinar el cómputo total y poder realizar la declaración de validez y hacer la entrega del acta de mayoría y validez de la elección de la Presidencia Municipal y Regidurías del municipio de Centro.



Cabecera de municipio Comalcalco



El municipio de Comalcalco se dispersa por secciones electorales de los distritos 13 con cabecera en la ciudad de Comalcalco, municipio Comalcalco; 17 Distrito Electoral con cabecera en Jalpa de Méndez, municipios de Jalpa de Méndez y Comalcalco; 20 Distrito Electoral con cabecera en la ciudad Paraíso, municipios de Comalcalco y Paraíso.

El 13 Distrito Electoral Comalcalco, está conformado por 1 municipio, que en su totalidad integra 62 secciones, de las cuales 34 son de tipo urbano y 28 de tipo no urbano.



Al ubicarse en la zona céntrica del municipio de Comalcalco, cuenta con todos los servicios urbanos, de auxilio y seguridad, para desarrollar el cómputo municipal de forma óptima; lo que permitiría, en caso de ser necesario, una comunicación más fluida, así como también recibir la asistencia por parte de departamentos de servicio, como el de informática, con mayor agilidad.

La ubicación del Distrito 13 Comalcalco, permite fácil comunicación con los Distritos 17 Jalpa de Méndez y 20 Paraíso, que contienen secciones de Comalcalco; además, los bienes inmuebles de esa zona de la ciudad suelen ser lo suficientemente amplias para los requerimientos de las oficinas de órganos desconcentrados.

Comalcalco es un municipio con alta densidad poblacional, el 13 Distrito Electoral Comalcalco, al estar ubicado en el centro de la ciudad, dependiendo de su domicilio final, contaría con amplias vialidades, que permitirían disminuir el congestionamiento vehicular, característico de la jornada de cómputo, por lo que podría disminuir la tensión social y generar las condiciones necesarias para salvaguardar la paz y la seguridad de todo el personal involucrado en los trabajos de cómputo.

El 17 Distrito Electoral Jalpa de Méndez, no es elegible para llevar el cómputo de Comalcalco, porque realiza el cómputo de la elección de Ayuntamiento de Jalpa de

[Handwritten signature in red ink]

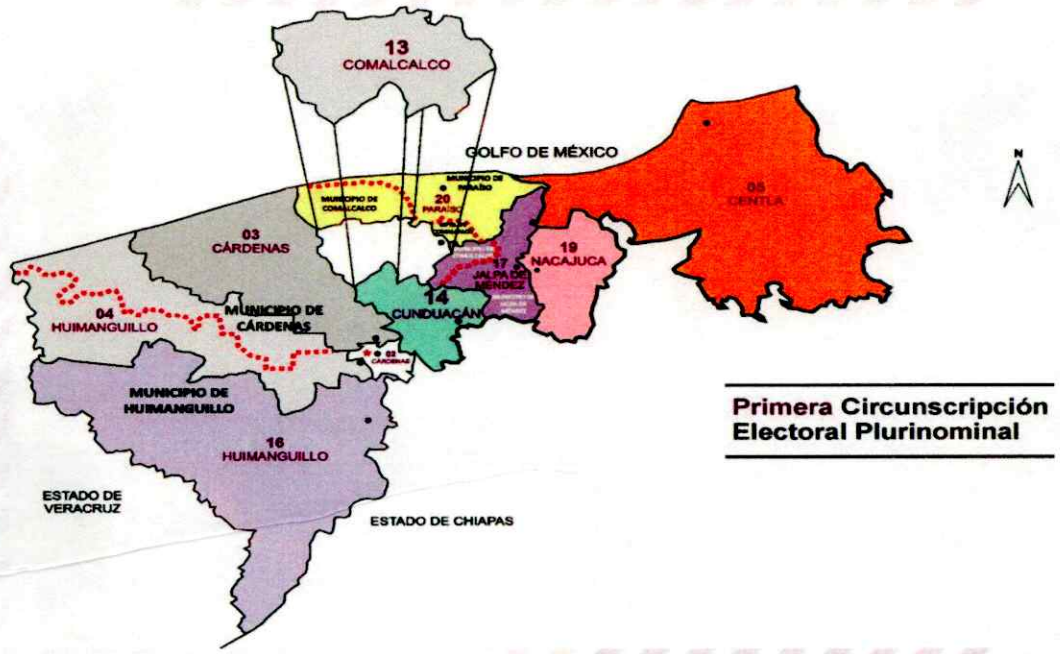
Méndez; con la finalidad de repartir la carga de trabajo de manera equilibrada, es viable asignarle la encomienda del cómputo municipal al distrito 13 Comalcalco.

El 20 Distrito Electoral Paraíso, no es elegible para ser cabecera de municipio de Comalcalco, porque realiza el cómputo de la elección de Ayuntamiento de Paraíso; para repartir la carga de trabajo de manera equilibrada, es viable asignarle el trabajo del cómputo municipal al distrito 13 Comalcalco.

En relación con el acuerdo INE/CG692/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, esta Demarcación Territorial Distrital, tiene su Cabecera ubicada en la localidad Comalcalco, perteneciente al municipio Comalcalco. Asimismo, se integra por un total de 1 municipio, de la forma siguiente: Comalcalco, integrado por 62 secciones que son las siguientes: 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527, 528, 529, 533, 534, 536, 537, 548, 551, 553, 554, 555, 556, 558, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 590, 591, 593, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 607, 608. Los cuales agrupan en conjunto un total de 62 localidades.

[Handwritten mark in blue ink]

PLANO DISTRITAL





CABECERA DE MUNICIPIO DISTRITO 13 COMALCALCO

Corte 30 de septiembre de 2020

PROPUESTA DE CABECERA DE MUNICIPIO	SEDE DEL DISTRITO 13 COMALCALCO		
SECCIONES DEL DISTRITO CABECERA DE MUNICIPIO	62		
MUNICIPIO	COMALCALCO		
DIVISIÓN MUNICIPAL DE COMALCALCO	DISTRITO 13 COMALCALCO	DISTRITO 17 JALPA DE MÉNDEZ	DISTRITO 20 PARAÍSO
SECCIONES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	62	17	18
SECCIONES DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	97		
CASILLAS POR DISTRITO LOCAL	171	54	45
TOTAL DE CASILLAS POR MUNICIPIO	270		
DISTRITO ORIGEN DEL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL	DISTRITO 13 COMALCALCO	DISTRITO 17 JALPA DE MÉNDEZ	DISTRITO 20 PARAÍSO
* TIEMPO Y DISTANCIA DE TRASLADO	NO APLICA POR SER SEDE	43 Minutos 27.6 KM	24 Minutos 19.5 Km


*Tiempo Estimado Promedio, en condiciones normales de vialidad.

Este Distrito Electoral realizará lo siguiente:

1. El cómputo completo de la elección de diputaciones, correspondiente a su Geografía Electoral Distrital.
2. El cómputo parcial de las secciones electorales de la elección de Presidencia Municipal y Regidurías, correspondiente a su Geografía Electoral Distrital, (62 secciones, 171 casillas).
3. La sumatoria del cómputo parcial de la elección de Presidencia Municipal y Regidurías, de las secciones de los distritos electorales 17 Jalpa de Méndez (17 secciones, 54 casillas) y 20 Paraíso (18 secciones, 45 casillas), correspondientes al municipio de Comalcalco.
4. Determinar el cómputo total de cabecera, de la elección de Presidencia Municipal y Regidurías del municipio de Comalcalco (97 secciones, 270 casillas).



ORDEN DE CÓMPUTO PARA DISTRITO CABECERA DE MUNICIPIO					
DISTRITO	PRIMER CÓMPUTO	SEGUNDO CÓMPUTO	TERCER CÓMPUTO	CUARTO CÓMPUTO	OBSERVACIONES
17 JALPA DE MÉNDEZ	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 54 SECCIONES 162 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL COMALCALCO 17 SECCIONES 54 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL JALPA DE MÉNDEZ 37 SECCIONES 108 CASILLAS	NO APLICA	ENVÍA ACTA CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL COMALCALCO 13
20 PARAÍSO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 63 SECCIONES 167 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL COMALCALCO 18 SECCIONES 45 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL PARAÍSO 45 SECCIONES 122 CASILLAS	NO APLICA	ENVÍA ACTA CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL COMALCALCO 13
13 COMALCALCO CABECERA DE MUNICIPIO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 62 SECCIONES 171 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL COMALCALCO 62 SECCIONES 171 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL DE CABECERA COMALCALCO 97 SECCIONES 270 CASILLAS	NO APLICA	SUMATORIA DE LAS ACTAS ENVIADAS POR LOS DISTRITOS 17, 20 Y LA PROPIA 13 DISTRITO COMALCALCO



Por lo anterior, el 13 Distrito Electoral Comalcalco, deberá contar con las actas originales de los cómputos parciales, realizados por los distritos electorales 17 Jalpa de Méndez, 20 Paraíso y la propia 13 Comalcalco, para determinar el cómputo total y poder realizar la declaración de validez y hacer la entrega del acta de mayoría y validez de la elección de la Presidencia Municipal y Regidurías del municipio de Comalcalco.

Cabecera de Municipio Cunduacán



El municipio de Cunduacán se dispersa por secciones electorales de los distritos 07 con cabecera en la ciudad de Villahermosa, municipio Centro y Cunduacán; y 14 Distrito Electoral con cabecera en la ciudad de Cunduacán, municipio de Cunduacán.

El 14 Distrito Electoral Cunduacán, se integra por 48 secciones, 9 de tipo urbano y 39 de tipo no urbano.

Al ubicarse en la zona céntrica del municipio de Cunduacán, cuenta con todos los servicios urbanos, de auxilio y seguridad, para desarrollar el cómputo municipal de forma óptima; lo que permitiría, en caso de ser necesario, una comunicación más fluida, por ejemplo, recibir la asistencia con mayor agilidad por parte de departamentos de servicio, como el de informática. También, su buena infraestructura y las vías de comunicación adecuadas, permitirían recibir apoyo o supervisión en la realización de las actividades como Consejo.



El 14 Distrito Electoral Cunduacán al ubicarse en el centro de la ciudad, dependiendo de su domicilio final, contará con amplias vialidades, que podrían evitar el congestionamiento vehicular característico de la jornada de cómputo, lo que aliviaría la tensión social y generaría las condiciones necesarias para salvaguardar la paz y la seguridad de todo el personal involucrado en los trabajos de cómputo.

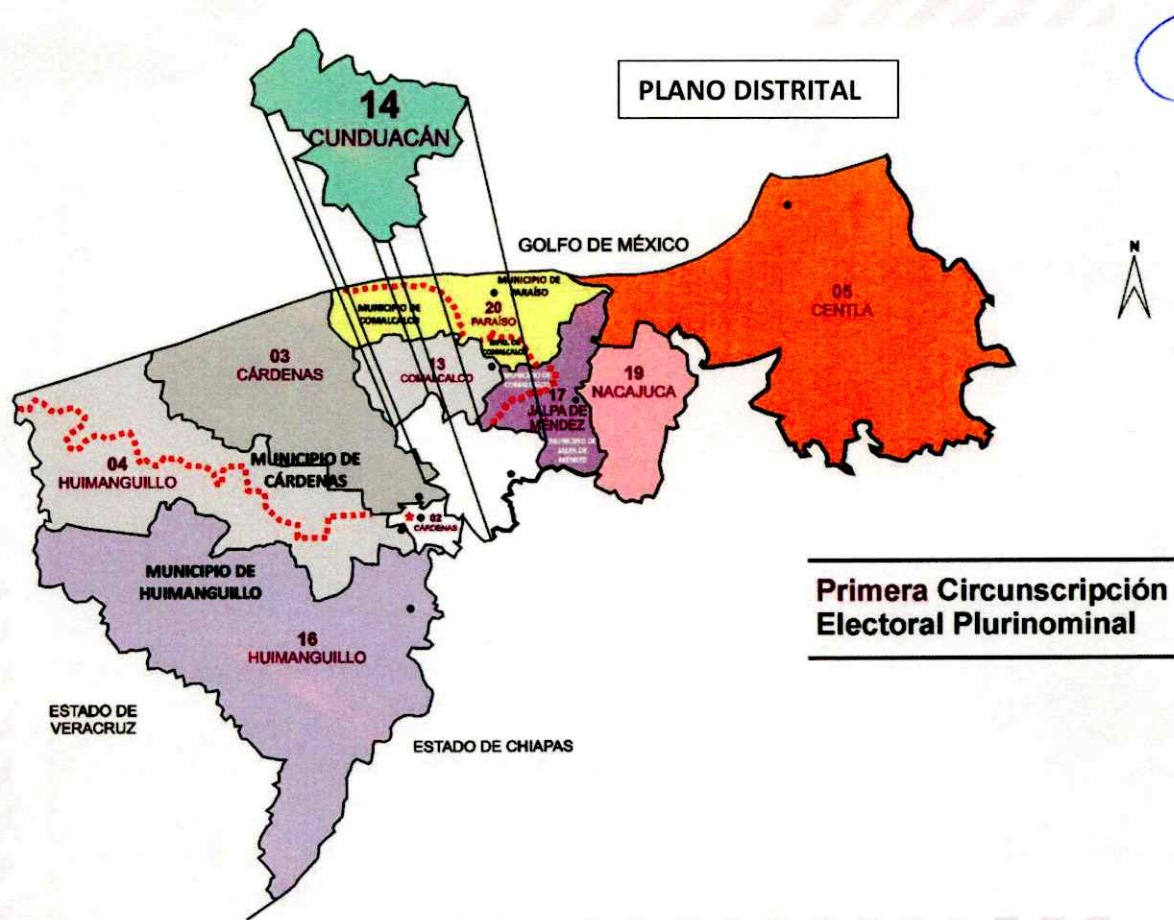
La ubicación del 14 Distrito Electoral Cunduacán, permite comunicación fácil con el 07 Distrito Electoral Centro, que contiene secciones de Cunduacán. Además, los bienes inmuebles de esa zona de la ciudad, suelen ser lo suficientemente amplias para los requerimientos de las oficinas de órganos desconcentrados.

El 07 Distrito Electoral Centro, no es elegible para cabecera de municipio, porque cuenta con secciones electorales de dos municipios distintos; por tanto, lo viable es 14 Distrito Electoral Cunduacán.



En relación con el acuerdo INE/CG692/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, esta demarcación territorial Distrital, tiene su cabecera ubicada en la localidad Cunduacán, perteneciente al municipio Cunduacán; asimismo, se integra por un municipio de la forma siguiente:

Cunduacán, integrado por 48 secciones: de la 609 a la 614, de la 618 a la 650, 652, de la 654 a la 655, 657, de la 660 a la 663, y la sección 667.





CABECERA DE MUNICIPIO DISTRITO 14 CUNDUACÁN

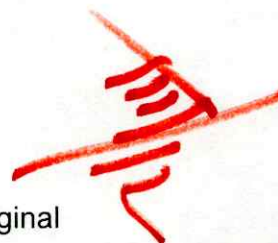
Corte 30 de septiembre de 2020

PROPUESTA DE CABECERA DE MUNICIPIO	SEDE DEL DISTRITO 14 CUNDUACÁN	
SECCIONES DEL DISTRITO CABECERA DE MUNICIPIO	48	
MUNICIPIO	CUNDUACÁN	
DIVISIÓN MUNICIPAL DE CUNDUACÁN	DISTRITO 07 CENTRO	DISTRITO 14 CUNDUACÁN
SECCIONES DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN	11	48
SECCIONES DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN	59	
CASILLAS POR DISTRITO LOCAL	33	127
TOTAL DE CASILLAS POR MUNICIPIO	160	
DISTRITO ORIGEN DEL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL	DISTRITO 07 CENTRO	DISTRITO 14 CUNDUACÁN
* TIEMPO Y DISTANCIA DE TRASLADO	36 Minutos Km	36.8 NO APLICA POR SER SEDE

*Tiempo Estimado Promedio, en condiciones normales de vialidad.

Este Distrito Electoral realizará lo siguiente;

1. El cómputo completo de la elección de diputaciones, correspondiente a su Geografía Electoral Distrital.
2. El cómputo parcial de las secciones electorales de la elección de Presidencia Municipal y Regidurías, correspondiente a su Geografía Electoral Distrital, (48 secciones, 127 casillas).
3. La sumatoria del cómputo parcial de la elección de presidencia municipal y regidurías, de las secciones del 07 Distrito Centro (11 secciones, 33 casillas).
4. Determinar el cómputo total de cabecera, de la elección de presidencia municipal y regidurías del municipio de Cunduacán (59 secciones, 160 casillas).



Por lo anterior, el 14 Distrito Electoral Cunduacán, deberá contar con el acta original del cómputo parcial realizado en el 07 Distrito Centro y la propia 14 Distrito Cunduacán, para determinar el cómputo total y poder realizar la declaración de validez y hacer la entrega del acta de mayoría y validez de la elección de la Presidencia Municipal y Regidurías del municipio de Cunduacán.

ORDEN DE CÓMPUTO PARA DISTRITO CABECERA DE MUNICIPIO					
DISTRITO	PRIMER CÓMPUTO	SEGUNDO CÓMPUTO	TERCER CÓMPUTO	CUARTO CÓMPUTO	OBSERVACIONES
07 CENTRO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 30 SECCIONES 121 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 19 SECCIONES 88 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CUNDUACÁN 11 SECCIONES 33 CASILLAS	NO APLICA	ENVÍA ACTA DE CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL CENTRO 12 ENVÍA ACTA DE CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL CUNDUACÁN 14
14 CUNDUACÁN CABECERA DE MUNICIPIO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 48 SECCIONES 127 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CUNDUACÁN 48 SECCIONES 127 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL DE CABECERA CUNDUACÁN 59 SECCIONES 160 CASILLAS	NO APLICA	SUMATORIA DEL ACTA ENVIADA POR EL DISTRITO 07 Y LA PROPIA 14 DISTRITO CUNDUACÁN



Cabecera de Municipio Huimanguillo

El municipio de Huimanguillo se dispersa por secciones electorales de los distritos 04, con cabecera en la Ranchería Rio Seco y Montaña, municipio de Cárdenas y Huimanguillo; 16 Distrito Electoral, con cabecera en la ciudad de Huimanguillo, municipio de Huimanguillo.

El 16 Distrito Electoral Huimanguillo, está conformado por 1 municipio, que en su totalidad integra 67 secciones, de las cuales 19 son de tipo urbano y 48 de tipo no urbano.

Al ubicarse en la zona céntrica del municipio de Huimanguillo, cuenta con todos los servicios urbanos, de auxilio y seguridad, para desarrollar el cómputo municipal de forma óptima; lo que permitiría, en caso de ser necesario, una comunicación más fluida, así como también, recibir la asistencia por parte de departamentos de servicio, como el de informática, con mayor agilidad. También, su buena infraestructura y las vías de comunicación adecuadas, permitiría recibir apoyo o supervisión en la realización de las actividades como Consejo.

La ubicación del 16 Distrito Electoral Huimanguillo, permite la fácil comunicación con el 04 Distrito Electoral Huimanguillo. Además, los bienes inmuebles de esa zona de la ciudad, suelen ser lo suficientemente amplias para los requerimientos de las oficinas de órganos desconcentrados.

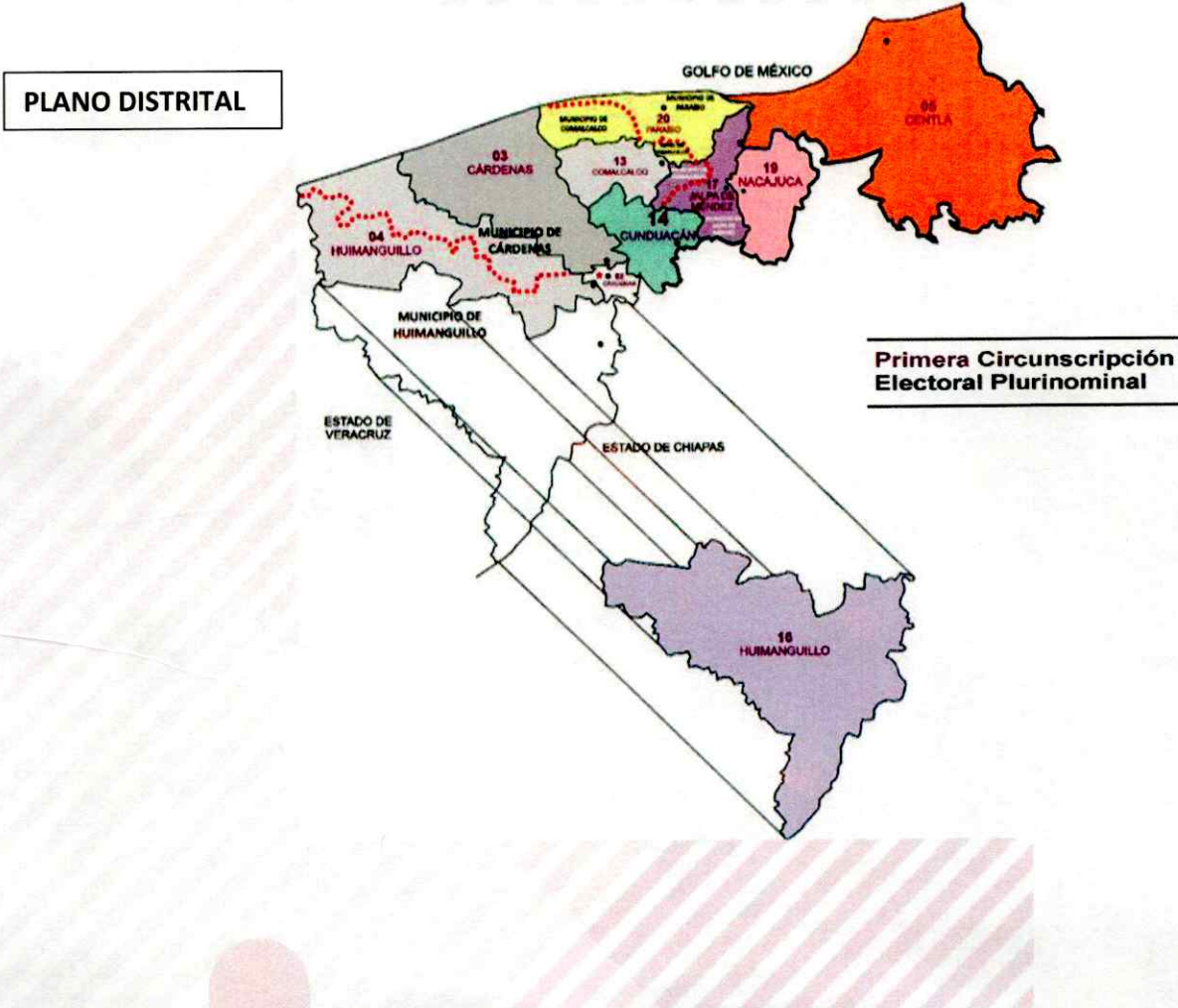
El 16 Distrito Electoral Huimanguillo, al ubicarse en el centro de la ciudad, dependiendo de su domicilio final, contará con vías de comunicación vial amplias, que podrían evitar el congestionamiento vehicular, característico de la jornada de cómputo, lo que aliviaría la tensión social y generaría las condiciones necesarias para salvaguardar la paz y la seguridad de todo el personal involucrado en los trabajos de cómputo.



El 04 Distrito Electoral Huimanguillo, no es elegible para cabecera de municipio de Huimanguillo, porque su domicilio es cercano al municipio de Cárdenas y tiene secciones electorales de dos municipios distintos.

En relación con el acuerdo INE/CG692/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, esta Demarcación Territorial Distrital, tiene su Cabecera ubicada en la localidad Huimanguillo centro, perteneciente al municipio Huimanguillo, asimismo, se integra por un total de 1 municipio, de la forma siguiente:

Huimanguillo, integrado por 67 secciones que son las siguientes: 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 725, 726, 728, 730, 732, 733, 734, 735, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780. Los cuales agrupan en conjunto un total de 237 localidades.





CABECERA DE MUNICIPIO DISTRITO 16 HUIMANGUILLO

Corte 30 de septiembre de 2020

PROPUESTA DE CABECERA DE MUNICIPIO	SEDE DEL DISTRITO 16 HUIMANGUILLO	
SECCIONES DEL DISTRITO CABECERA DE MUNICIPIO	67	
MUNICIPIO	HUIMANGUILLO	
DIVISIÓN MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO	DISTRITO 04 HUIMANGUILLO	DISTRITO 16 HUIMANGUILLO
SECCIONES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO	30	67
SECCIONES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO	97	
CASILLAS POR DISTRITO LOCAL	95	167
TOTAL DE CASILLAS POR MUNICIPIO	262	
DISTRITO ORIGEN DEL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL	DISTRITO 04 HUIMANGUILLO	DISTRITO 16 HUIMANGUILLO
* TIEMPO Y DISTANCIA DE TRASLADO	21 Minutos Km 20	NO APLICA POR SER SEDE

*Tiempo Estimado Promedio, en condiciones normales de vialidad.

Este Distrito Electoral realizará lo siguiente:

1. El cómputo completo de la elección de diputaciones, correspondiente a su Geografía Electoral Distrital.
2. El cómputo parcial de las secciones electorales de la elección de Presidencia Municipal y Regidurías, correspondiente a su Geografía Electoral Distrital, (67 secciones, 167 casillas).
3. La sumatoria del cómputo parcial de la elección de presidencia municipal y regidurías, de las secciones del 04 Distrito Huimanguillo (30 secciones, 95 casillas).
4. Determinar el cómputo total de cabecera, de la elección de presidencia municipal y regidurías del municipio de Huimanguillo (97 secciones, 262 casillas).

ORDEN DE CÓMPUTO PARA DISTRITO CABECERA DE MUNICIPIO					
DISTRITO	PRIMER CÓMPUTO	SEGUNDO CÓMPUTO	TERCER CÓMPUTO	CUARTO CÓMPUTO	OBSERVACIONES
04 HUIMANGUILLO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 51 SECCIONES 146 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL CÁRDENAS 21 SECCIONES 51 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL HUIMANGUILLO 30 SECCIONES 95 CASILLAS	NO APLICA	ENVÍA ACTA DE CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL HUIMANGUILLO 16
16 HUIMANGUILLO CABECERA DE MUNICIPIO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 67 SECCIONES 167 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL HUIMANGUILLO 67 SECCIONES 167 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL DE CABECERA HUIMANGUILLO 97 SECCIONES 262 CASILLAS	NO APLICA	SUMATORIA DEL ACTA ENVIADA POR EL DISTRITO 04 Y LA PROPIA 16 DISTRITO HUIMANGUILLO

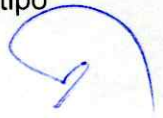
Por lo anterior, el 16 Distrito Electoral Huimanguillo, deberá contar con el acta original del cómputo parcial, realizado en el 04 Distrito Huimanguillo y la propia 16 Huimanguillo, para determinar el cómputo total y poder realizar la declaración de validez y hacer la entrega del acta de mayoría y validez de la elección de la Presidencia Municipal y Regidurías del municipio de Huimanguillo.



Cabecera de Municipio Distrito 18 Macuspana

El municipio de Macuspana se dispersa por secciones electorales de los distritos 11 con cabecera en la ciudad de Tacotalpa, municipios de Jalapa, Tacotalpa y Macuspana; 15 Distrito Electoral, con cabecera en la ciudad de Emiliano Zapata, municipios de Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana; 18 Distrito Electoral, con cabecera en la ciudad de Macuspana, municipio de Macuspana.

El 18 Distrito Electoral Macuspana, está conformado por un municipio: una fracción del municipio de Macuspana; que integra 47 secciones, de las cuales 24 son de tipo urbano y 23 de tipo no urbano.



Al ubicarse en la zona céntrica del municipio de Macuspana, cuenta con todos los servicios urbanos, de auxilio y seguridad, para desarrollar el cómputo municipal de forma óptima; lo que permitiría, en caso de ser necesario, una comunicación más fluida, así como recibir la asistencia con mayor rapidez, por parte de departamentos de servicio, por ejemplo, el de informática. También, su buena infraestructura y las vías de comunicación adecuadas, permitiría recibir apoyo o supervisión en la realización de las actividades como Consejo.

La ubicación del 18 Distrito Electoral Macuspana, permite fácil comunicación con el 11 Distrito Electoral Tacotalpa y el 15 Distrito Electoral Emiliano Zapata. Además, los bienes inmuebles de esa zona de la ciudad suelen ser lo suficientemente amplias para los requerimientos de las oficinas de órganos desconcentrados.

El 18 Distrito Electoral Macuspana, al ubicarse en el centro de la ciudad, dependiendo de su domicilio final, contará con amplias vialidades, que podrían evitar el congestionamiento vehicular, característico de la jornada de cómputo, lo que aliviaría la tensión social y generaría las condiciones necesarias para salvaguardar la paz y la seguridad de todo el personal involucrado en los trabajos de cómputo.

[Handwritten red signature]

El 11 Distrito Electoral Tacotalpa, no es elegible para ser cabecera de municipio de Macuspana, porque además de tener su domicilio en el municipio de Tacotalpa, también posee secciones electorales de tres municipios distintos y realiza el cómputo de la elección de Ayuntamiento de Tacotalpa y Jalapa.

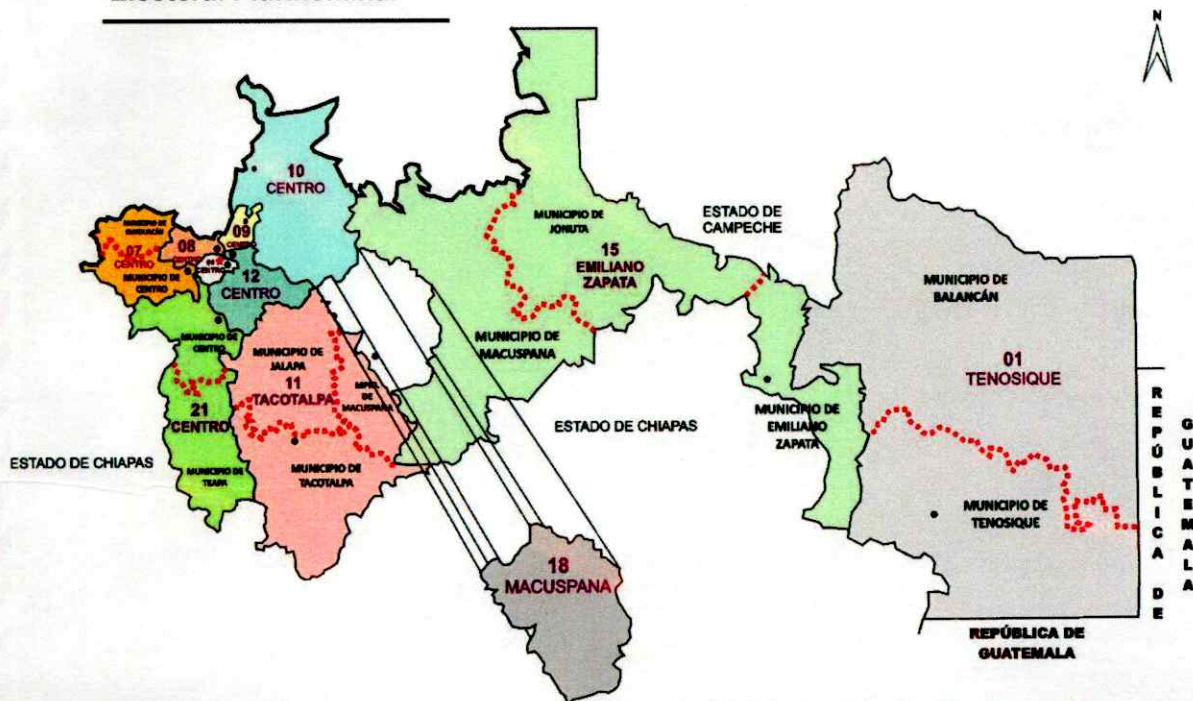
El 15 Distrito Electoral Emiliano Zapata, no es elegible para ser cabecera de municipio de Macuspana, porque tiene su domicilio en el municipio de Emiliano Zapata y cuenta con secciones electorales de tres municipios distintos, además de realizar el cómputo de la elección de ayuntamiento de Emiliano Zapata y Jonuta.

En relación con el acuerdo INE/CG692/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, Esta Demarcación Territorial Distrital, tiene su Cabecera ubicada en la localidad Macuspana, perteneciente al municipio Macuspana, asimismo, se integra por un total de 1 municipio, de la forma siguiente:

Macuspana, integrado por 47 secciones: de la 872 a la 882, 885, 890, de la 892 a la 896, de la 898 a la 903, de la 905 a la 919, 923, de la 928 a la 931, de la 933 a la 934, y la sección 940. El Distrito 18 agrupa un total 83 localidades.

Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal

PLANO DISTRITAL





CABECERA DE MUNICIPIO DISTRITO 18 MACUSPANA

Corte 30 de septiembre de 2020

PROPUESTA DE CABECERA DE MUNICIPIO	SEDE DEL DISTRITO 18 MACUSPANA		
SECCIONES DEL DISTRITO CABECERA DE MUNICIPIO	47		
MUNICIPIO	MACUSPANA		
DIVISIÓN MUNICIPAL DE MACUSPANA	DISTRITO 11 TACOTALPA	DISTRITO 15 E. ZAPATA.	DISTRITO 18 MACUSPANA
SECCIONES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA	9	26	47
SECCIONES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA	82		
CASILLAS POR DISTRITO LOCAL	24	56	128
TOTAL DE CASILLAS POR MUNICIPIO	208		
DISTRITO ORIGEN DEL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL	DISTRITO 11 TACOTALPA	DISTRITO 15 E. ZAPATA.	DISTRITO 18 MACUSPANA
* TIEMPO Y DISTANCIA DE TRASLADO	50 Minutos, 45.3 Minutos.	92 Minutos, 97.7 kms.	NO APLICA POR SER SEDE

*Tiempo Estimado Promedio, en condiciones normales de vialidad.



Este Distrito Electoral realizará lo siguiente:

1. El cómputo completo de la elección de diputaciones, correspondiente a su Geografía Electoral Distrital.
2. El cómputo parcial de las secciones electorales de la elección de Presidencia Municipal y Regidurías, correspondiente a su Geografía Electoral Distrital, (47 secciones, 128 casillas).
3. La sumatoria del cómputo parcial de la elección de presidencia municipal y regidurías, de las secciones del 11 Distrito Tacotalpa (9 secciones, 24 casillas) y 15 Emiliano Zapata (26 secciones, 56 casillas).
4. Determinar el cómputo total de cabecera, de la elección de presidencia municipal y regidurías del municipio de Macuspana (82 secciones, 208 casillas).

ORDEN DE CÓMPUTO PARA DISTRITO CABECERA DE MUNICIPIO					
DISTRITO	PRIMER CÓMPUTO	SEGUNDO CÓMPUTO	TERCER CÓMPUTO	CUARTO CÓMPUTO	OBSERVACIONES
11 TACOTALPA	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 64 SECCIONES 148 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL MACUSPANA 9 SECCIONES 24 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL JALAPA 28 SECCIONES 54 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL TACOTALPA 27 SECCIONES 70 CASILLAS	ENVÍA ACTA DE CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL MACUSPANA 18
15 EMILIANO ZAPATA	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA	PARCIAL MUNICIPAL MACUSPANA 26 SECCIONES 56 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL JONUTA	TOTAL MUNICIPAL EMILIANO ZAPATA	ENVÍA ACTA DE CÓMPUTO PARCIAL MUNICIPAL MACUSPANA 18
18 MACUSPANA CABECERA DE MUNICIPIO	DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA 47 SECCIONES 128 CASILLAS	PARCIAL MUNICIPAL MACUSPANA 47 SECCIONES 128 CASILLAS	TOTAL MUNICIPAL DE CABECERA MACUSPANA 82 SECCIONES 208 CASILLAS	NO APLICA	SUMATORIA DE LAS ACTAS ENVIADAS POR LOS DISTRITOS 11, 15 Y LA PROPIA 18 DISTRITO MACUSPANA

Por lo anterior, el 18 Distrito Electoral Macuspana, deberá contar con el acta original del cómputo parcial, realizado en los distritos 11 Tacotalpa, 15 Emiliano Zapata y la propia 18 Macuspana, para determinar el cómputo total y poder realizar la declaración de validez y hacer la entrega del acta de mayoría y validez de la elección de la Presidencia Municipal y Regidurías del municipio de Macuspana.